



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión Pública de **AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I.TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 115 primer párrafo de la LGTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. DRBC/SGPA/UGA/DMIC/1037/2025

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 14 de Mayo del 2025

C. JESÚS RADAMÉS ALBÁÑEZ RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)
CALLE MIRAMAR, No 1732
COL. ZONA CENTRO, C.P. 22800
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
TEL: (646) 1 77 04 33
P R E S E N T E

ASUNTO: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos.
Modalidad I. Transporte. **No. 02-001-PS-I-03-D-2025.**

En atención al Trámite de solicitud recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, el día 07 de Mayo del 2025, y firmado al calce por el C. JESÚS RADAMÉS ALBÁÑEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/IG-0199/05/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, y

RESULTANDO:

ÚNICO: Que mediante el Trámite de solicitud firmado por el C. JESÚS RADAMÉS ALBÁÑEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/IG-0199/05/25, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; anexa y presenta la siguiente documentación:

- a) Escrito libre y Formato de solicitud SEMARNAT-07-033.- Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, firmado en original por el C. JESÚS RADAMÉS ALBÁÑEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Representante Legal;
- b) Fotocopia de Credencial para Votar vigente como identificación oficial del C. JESÚS RADAMÉS ALBÁÑEZ RODRÍGUEZ, otorgada por el Instituto Nacional Electoral;
- c) Fotocopia del Acta Constitutiva, Libro Número 1,378, Volumen 95,041, expedido en la Ciudad de México de fecha 28 de mayo del 2021 por el Lic. Carlos Prieto Aceves, Notario Público No. 40;
- d) Fotocopia del Poder Notarial, Libro Número 1,380, Volumen 95,216, expedido en la Ciudad de México de fecha 03 de agosto del 2021 por el Lic. Carlos Prieto Aceves, Notario Público No. 40, otorgando poder para actos administrativos al C. JESÚS RADAMÉS ALBÁÑEZ RODRÍGUEZ;
- e) Fotocopia de **Tarjeta de Circulación con Folio:** _____, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz Marca: _____
- f) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1037/2025

jurisdicción federal, No. _____ de fecha 24 de Agosto del 2022, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)** que ampara la unidad automotriz Marca:

- g) Fotocopia de la Póliza de seguros No. _____ con una vigencia del 07 de Diciembre del 2024 al 07 de Diciembre del 2025, expedida por CHUBB DE SEGUROS MÉXICO, S.A., y que ampara la unidad automotriz Marca:
- h) Fotocopia de **Tarjeta de Circulación con Folio:** _____ emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que ampara la unidad automotriz Marca:
- i) Fotocopia de permiso para operación y explotación del servicio de autotransporte federal de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. _____ de fecha 18 de Septiembre del 2024, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nombre de la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)** que ampara la unidad automotriz Marca:
- j) Fotocopia de la Póliza de seguros No. _____ con una vigencia del 07 de Diciembre del 2024 al 07 de Diciembre del 2025, expedida por CHUBB DE SEGUROS MÉXICO, S.A., y que ampara la unidad automotriz Marca:
- k) Listado de los Residuos Peligrosos a transportar;
- l) Memoria fotográfica de las unidades, delantera con foto visible, trasera con foto visible y laterales izquierda y derecha fotos visibles;
- m) Original de comprobante de pago de derechos del Trámite correspondiente, además de hoja de ayuda E5cinco;

CONSIDERANDO:

ÚNICO: Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud firmado por el C. JESÚS RADAMÉS ALBÁÑEZ RODRÍGUEZ, en su calidad de Representante Legal de la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, mismo que fue ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/IG-0199/05/25, mediante la cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte; se verificó que la información presentada **CUMPLE** con los requerimientos estipulados en los Artículos 50, 80 Fracciones X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 Fracciones I y II, 49 Fracción IX y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1037/2025

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-001-PS-I-03-D-2025 a la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, con domicilio para oír y recibir notificaciones en: *Calle José Gálvez No. 107, Col. Garita de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California;* bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-001-PS-I-03-D-2025, se refiere a las mismas que se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos descritos en la siguiente Tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1133	ADHESIVOS INFLAMABLES
UN1268	DESTILADOS DE PETROLEO N.E.P. O PRODUCTOS DE PETROLEO N.E.P.
UN1950	AEROSOLES
UN1993	LÍQUIDO INFLAMABLE, N.E.P.
UN2794	ACUMULADORES ELÉCTRICOS DE ELECTROLITO LÍQUIDO ÁCIDO
UN3082	OTRAS SUBSTANCIAS REGULADAS, LÍQUIDAS, N.E.P., RESIDUO PELIGROSO, LÍQUIDO, N.E.P., SUSTANCIA LÍQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, N.E.P.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Alta de Vehículos Adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal.

Es importante mencionar que esta Autorización no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

SEGUNDO.- Las características de las unidades automotrices que se incluyen en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-001-PS-I-03-D-2025, se describe en la siguiente tabla:

NIV	MARCA	AÑO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)



TERCERO.- La presente Autorización se otorga a la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-001-PS-I-03-D-2025 y tendrá una vigencia de diez (10) años (2025-2035), misma que surtirá efectos a partir de la fecha de emisión del presente documento;

CUARTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-001-PS-I-03-D-2025 estará sujeta a que la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-001-PS-I-03-D-2025, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SÉPTIMO.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-001-PS-I-03-D-2025, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, de igual forma, será responsable por las operaciones del manejo de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa a la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, que la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-001-PS-I-03-D-2025, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

1.- La Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 01 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

2.- La Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados y descritos en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la unidad automotriz autorizadas en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-001-PS-I-03-D-2025; mismos que manejará empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo

Handwritten signature or initials



establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.

3.- La Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a la unidad automotriz descrita en la presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-001-PS-I-03-D-2025. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los daños por la contaminación, así como la remediación del sitio, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. La omisión de esta condición sin que se presente en tiempo y forma, puede ser motivo de Revocación de la presente Autorización, con fundamento en el Artículo 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente.

4.- Esta Autorización se otorga a la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de dichos Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo.

5.- Se apercibe a la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.

6.- La Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, debe contener la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la Empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7.- La Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, deberá complementar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

8.- En caso de que la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, por algún motivo deje de operar o suspenda operaciones, deberá presentar ante esta Secretaría el aviso correspondiente en los términos





establecidos en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

9.- La presente Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-001-PS-I-03-D-2025, se otorga a la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, sin perjuicio de las autorizaciones y permiso que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.

10.- Esta Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-001-PS-I-03-D-2025, se emite sin perjuicio de que el titular tramite y, en su caso, obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisito para la realización de las actividades motivo de la presente; queda bajo su estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para su legal operación de esta Autorización, así como su cumplimiento o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las Leyes y Reglamentos que corresponda aplicar a esta Secretaría y/o otras autoridades federales, estatales o municipales.

11.- El monto establecido en cada Póliza de seguro presentada por la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, cuando no cubra el importe total de la reparación de los daños, no limita la responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Resolución;

12.- La Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.

13.- La Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/IG-0199/05/25, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.

14.- La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al C. JESÚS RADAMÉS ALBÁÑEZ RODRÍGUEZ, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/IG-0199/05/25, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO NO. DRBC/SGPA/UGA/DMIC/1037/2025

Notifíquese la presente Resolución a la Empresa **COLUSA COMERCIAL, S.A. DE C.V. (SUCURSAL ENSENADA)**, por alguno de los medios legales previstos, respecto de su solicitud ingresada a través de esta Oficina de Representación, en los Términos de lo dispuesto en los Artículos 35, 36 y 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN BAJA CALIFORNIA

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DESPACHADO
27 MAY 2025
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN B.C.
MEXICALI, B.C.

C.C.P.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA.- Titular de la PROFEPA. en Baja California.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN



